



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2017-00048-00

Se incorpora al expediente la citación para notificación personal enviada al demandado en la dirección física, la cual arrojó resultado negativo al carecer de número de apartamento.

No obstante lo anterior, se evidencia que, la Eps Sura el 21 de septiembre de 2021, informó el correo electrónico del demandado, el cual fue puesto en conocimiento mediante auto del 21 de abril de 2022.

Por lo expuesto y, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se autoriza el envío de la notificación personal al demandado al correo electrónico: juan-garcia1786@hotmail.com, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

145

LIG

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6235d28d86cf5e03176a42753a8ed4e52d5896d1d01584b012db05ac783724a7**

Documento generado en 19/08/2022 04:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>